



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0082/2020
Folio PNT00095520:**

Acuerdo de Negativa por Reserva COTAIP/0184-00095520

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/036/2020**, y para efectos de atender la solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, fue recibida siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veinte; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

1.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día 19 de enero del año 2020, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos: **“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

2.- Para su atención, se turnó al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, mediante el oficio **COTAIP/0215/2020** de fecha 20 de enero de 2020, la cual a través de su similar **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, brindando respuesta recibida en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, en el que señaló que la información interés del particular, contiene información de carácter reservado, por lo que en relación a este último punto, anexó para su análisis y aprobación proyecto de Acuerdo de Reserva identificado con el número **IMITEA/001/2020**, del índice de reservas del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua** así como las documentales descritas en el mismo.-----

3.- En Sesión Extraordinaria **CT/036/2020** de fecha 10 de febrero de 2020, los integrantes del H. Comité de Transparencia, **por unanimidad de votos**, confirmaron la clasificación de la información en su modalidad de reservada totalmente, e instruyó al suscrito, emitir el presente Acuerdo, en el que se le haga saber al particular que la información de su interés ha sido clasificada como totalmente reserva, dejando a su disposición a través del medio para tales efectos eligió al momento de formular su solicitud de información, el oficio **IMITEA/085/2020**, la presente **acta** y el **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020.**---

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD 2020



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria».

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 277 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, por lo que a través de su oficio **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, remitió su respuesta, misma que fue recibida en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, señaló que la información interés del particular, es de carácter reservado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, quien en Sesión Extraordinaria **CT/036/2020**, resolvió:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 112 y 121, fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley se **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de reservada totalmente, las documentales contenidas en el Proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, en virtud de actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley en cita, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Fuente y archivo donde radica la información: Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Motivo y fundamento de la reserva: La divulgación de las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** puede causar un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, entre otros, es de connotación reservada; causal regulada en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que remite el titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, mediante oficio **IMITEA/085/2020**, así como **Acta de Sesión Extraordinaria CT/036/2020, ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, constantes de 02, 49 y 20 fojas útiles, respectivamente, las cuales se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, documentales de las cuales una parte de ella quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información, y la totalidad la puede localizar en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, **en virtud de que el archivo que las contiene, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0082/2020 Folio PNT: 00095520 Acuerdo de Negativa por Reserva COTAIP/0184-00095520

Official seal and signature of the Coordinator of Transparency and Access to Public Information.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/036/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00095520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas, del día diez de febrero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información de acceso restringido en su carácter de reservada, que mediante oficio **IMITEA/085/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00095520**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0082/2020**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00095520** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0082/2020**, del oficio **IMITEA/085/2020**, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial en su carácter de reservadas, señaladas en el proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de reservas de **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**.-----
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las doce horas del día diez de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.*-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.*-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00095520 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0082/2020, del oficio IMITEA/085/2020, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial en su carácter de reservadas, señaladas en el proyecto de ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020, del índice de reservas de del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en el "Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético"; para su atención, el Coordinador de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien a través del oficio IMITEA/085/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, remitió respuesta, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, en el que señaló:*

"Informo: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 08, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.

...

Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020."

Del ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020, se lee lo siguiente:

ACUERDO DE RESERVA
No. IMITEA/001/2020

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día 02 de enero del año 2020, reunidos en la oficina del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; CC. Ing. Ricardo Declé López, Titular del Instituto Municipal de Integración Energía y Agua, Lic. Elizabeth del Carmen Alegria Landero, Enlace de la Unidad Administrativa, Ing. Luis Enrique Sánchez Cerino, Encargado de la Subordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías, Ing. Jesús Alfonso Cerino Cerino, Residente de Obras, se reúnen para acordar la clasificación de la reserva del PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN CON FINES DE AHORRO ENERGÉTICO emitida en favor al Instituto de Tecnología, Energía y Agua del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

PRIMERO: Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día veinte de Enero del dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública N°: Folio PNT: 00095520, en la que se requiere lo siguiente: "Solicito el Proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro Energético recientemente anunciado por el Presidente Municipal." ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** (sic.). Generándose así en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Centro, el número de expediente COTAIP/0082/2020, información que ha sido requerida al Instituto de Integración de Tecnologías, Energía y Agua mediante el oficio COTAIP/0215/2020 de fecha 20 de enero de 2020.

SEGUNDO: Acto seguido, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió diversos oficios a este Instituto de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del H. ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, remitiera la información relativa a la **Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el Presidente Municipal.** Motivo de la solicitud hecha a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que dicha información se encuentra resguardada por el propio Instituto esta remitió la información solicitada, donde se advierte que el Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético, es susceptible de someter al Comité de Transparencia del Municipio de Centro para su Clasificación como Reserva.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110 111, 112 fracciones I, II, III, 114, y 121 fracciones I y XII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala lo siguiente:

[...]

Artículo 3. Para efectos de esta ley, se entera por.

[...]

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley.

[...]

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos Clasificados como reservados serán públicos cuando.

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los sujetos Obligados en esta ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados a previa determinación del Instituto.

Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.

El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa, o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la Información se llevará a cabo en el momento en que:

[...]

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trata de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda Causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

[...]

SEGUNDO: Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada, por las siguientes razones:

Esta Unidad tiene en cuenta el numeral 121 fracciones **I** y **XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda Causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

[...]

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DECLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PÚBLICAS.

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

PRIMERO: Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reserva o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

QUINTO: La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, La Ley Federal y Leyes Estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información antes una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

[...]

SEGUNDO: Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, que rezan primordialmente lo siguiente:

[...]

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PÚBLICAS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

CAPITULO II

DE LA CLASIFICACIÓN

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, La Ley Federal y Leyes Estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Sexto. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando estos no obren en sus archivos.

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Séptimo. La clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante la resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de en una casual de reserva o de confidencial.

CAPITULO V

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Así mismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

Décimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada que compromete la defensa nacional, aquella que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza que ponga en peligro las misiones generales del ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, relacionadas con la defensa del Estado Mexicano, para salvaguardar la soberanía y defender la integridad, y permanencia del territorio nacional.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción del Estado, sus planes, o uso de tecnología, información y producción de los sistemas de armamento y otros sistemas militares incluidos los sistemas de comunicaciones.

[...]

Y también la Ley de la materia como reservada, por las siguientes razones: esta Unidad tiene en cuenta el numeral 121 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

[...]

Consecuentemente, esta Unidad advierte en forma indubitable que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en la causal de reserva en el artículo 121 fracciones I y XII de la Ley en Materia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, por lo que resulta viable la determinación de clasificarla como **reserva total**, tomando en consideraciones los siguientes datos:

Información que integra el Proyecto Integral de iluminación con Fines de Ahorro Energético:

- 1) Proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético (EJECUTIVO)
 - **CARPETA 1 EJECUTIVO**
 - Proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético (OPERATIVA)
 - **TOMO 1 OPERATIVA:**
 - 1) Sustitución de luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de Tecnología Led Eficientes, con garantía de 10 años, que aseguran la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del programa de Ahorro Energía del sector Eléctrico (Paese), y del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) anteriormente.
 - **TOMO 2 OPERATIVA:**
 - 2) La implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 3) La implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico
 - 4) La implementación de tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveería de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos.
- **TOMO 3 OPERATIVA:**
- 5) La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.
- **TOMO 4 OPERATIVA:**
- 5.- La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.

Información que se reserva:

Carpeta 1 EJECUTIVO.-

ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2E.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN. CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES.

ANEXO 3E.- PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ANEXO 4E.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL MONTO DE LA PROPUESTA.

ANEXO 5E.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

ANEXO 6E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO

ANEXO 7E.- TABULADOR DE SALARIOS

ANEXO 8E.- DATOS DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO 8E B). - LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN

- 1) DE LA MANO DE OBRA
- 2) MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 3) EQUIPO CIENTÍFICO, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN IMPORTES

ANEXO 9E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL QUIPO CIENTÍFICO

ANEXO 10 E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS IDENTIFICADO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINA DE CAMPO Y A LOS DE OFICINA CENTRAL.

ANEXO 11E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, DEBIENDO ANEXAR COPIAS SIMPLES DEL DOCUMENTO DONDE FUE TOMANDO EL INDICADOR DE TASA DE INTERÉS EMPELADO PARA EL ANÁLISIS SIENDO ESTE ÚNICAMENTE EL QUE SE OBTENGA DENTRO DE LOS QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO ENE LE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PROPIO BANCO.

ANEXO 12E.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE NOS SIENDO NECESARIO PRESENTAR SU INTEGRACIÓN.

ANEXO 13E.- PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE:

- A) DE LA MANO DE OBRA
- B) DEL FONDO CIENTÍFICO
- C) DEL TOTAL DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- D) DE PERSONAL TÉCNICO- ADMINISTRATIVO.

CONVENIO No. CFE GEIC- MUNICIPIO CENTRO -001-2020

Solicitud de recursos para anticipo a contratista no.0013 del 20 de enero de 2020

Factura CONJZ-100916 De fecha 14-01-2020

TOMO 1 OPERATIVA.-

1 INFORME PART. 4.1 Levantamiento de luminarias (Visita y álbum fotográfico, Normatividad, estado de instalaciones.)

2 INFORME Cambio de luminarias con fines de ahorro de energía
(Clasificación De vialidades y cálculo de iluminación)

3 INDICE Juego de planos de ubicación de las luminarias

4 PRESUPUESTO Proyecto integral iluminación con fines de ahorro energético

5 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 1

6 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 2

7 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1

8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2

AGUIA - TRANSPARENCIA - MUNICIPIO DE CENTRO - VILLAHERMOSA - TABASCO - MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1
- 10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2
- 11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1
- 12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2
- 13 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3
- 14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1
- 15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2
- 16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3
- 17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1
- 18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2
- 19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3
- 20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4
- 21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar
- 22 Plano de Calle tipo I
- 23 Plano de Calle tipo II A
- 24 Plano de Calle tipo II B
- 25 Plano de Calle tipo III
- 26 Plano de Calle tipo IV
- 27 Plano de Calle tipo V
- 28 Plano de Calle tipo VI

TOMO 2 OPERATIVA.-

- 1 INFORME PART. 4.2.1 Sistema de monitoreo con postes inteligentes (Objetivo, selección de equipos, diseño integral poste tipo, conexión)
- 2 Plano de poste Inteligente tipo
- 3 ANEXO 2 Hoja de datos equipos (información en unidad magnética)
- 4 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 5 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)
- 6 INFORME 4.2.2.1 Monitoreo de cárcamos (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)
- 7 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo
- 8 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo
- 9 Plano de cárcamos de bombeo
- 10 Plano de cárcamos de bombeo
- 11 Plano de cárcamos de bombeo
- 12 Plano de cárcamos de bombeo
- 13 Plano de cárcamos de bombeo
- 14 Plano de cárcamos de bombeo
- 15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)
- 16 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)
- 18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)
- 19 Plano de plantas potabilizadoras
- 20 Plano de plantas potabilizadoras
- 21 Plano de plantas potabilizadoras
- 22 Plano de plantas potabilizadoras
- 23 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)
- 24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados) (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)
- 27 Plano de edificios públicos
- 28 Plano de Mercados
- 29 Plano de Parques Deportivos
- 30 Plano de Parques Recreativos
- 31 Plano de Parques Recreativos
- 32 Plano de Escuelas
- 33 Plano de Escuelas
- 34 Plano de Escuelas
- 35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)
- 36 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base

TOMO 3 OPERATIVA.-

- 1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM
- 2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM
- 3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja
- 4 Plano de plantas Arquitectónicas
- 5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos
- 6 Plano de fachadas Arquitectónicas
- 7 Plano de albañilería plantas
- 8 Plano de albañilería plantas y detalles
- 9 Plano de acabados
- 10 Plano de falso plafón
- 11 Plano de pisos
- 12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1
- 13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2
- 14 Plano de señalética
- 15 Plano de planta de conjunto
- 16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM
- 18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM
- 19 Plano de levantamiento estructural del CCMM
- 20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM
- 21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM
- 22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM
- 23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM
- 24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE
- 25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 26 Plano de sembrado de cámaras IP
- 27 Plano de sembrado de datos
- 28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack
- 29 Plano de Distribución de equipo en gabinete
- 28 Plano de Distribución de equipo en gabinete
- 29 Plano de cuarto de monitoreo
- 30 Plano de sembrado de datos
- 31 Plano de detalles
- 32 Plano de detalles
- 33 Plano de enlace
- 34 Plano de enlace fibra
- 35 Plano de enlace fibra
- 36 Plano de arreglo SITE
- 37 Plano de arreglo del sistema de tierra
- 38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias
- 39 Plano de Instalación Sanitaria-IS
- 40 Plano de instalación sanitaria, detalles e Isométrico
- 41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- 42 Plano de Instalación Hidráulica-IH
- 43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico
- 44 Plano de detalles de instalaciones
- 45 Plano de instalación pluvial-IP

TOMO 4 OPERATIVA.-

- 1 MEMORIA: Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)
- 2 ESPECIFICACIONES Aire Acondicionado
- 3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja
- 4 Plano de Distribución de equipos planta alta
- 5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta
- 6 Plano de Sistema de control planta alta
- 7 Plano de Sistema de ductos
- 8 Plano de Isométrico SITE
- 9 Plano de Isométrico de tubería VRV
- 10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV
- 11 Plano de detalles 1 ductos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.»

- 12 Plano de cuadro de equipos
- 13 Plano de detalles 2 mini Split
- 14 Plano de detalles 3 tubería
- 15 MEMORIA: Memoria de Cálculo para tableros
- 16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general
- 18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta
- 19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja
- 20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta
- 21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea
- 22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta
- 23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea
- 24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta
- 25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C
- 26 ANALISIS: Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.
- 27 CALCULO: Cálculo de sistema de supresión automática de incendio para SITE
- 28 ESPECIFICACIONES: Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática
- 29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.
- 28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.
- 29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios
- 30 Plano de detalles de instalacion-01
- 31 SISTEMA FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica
- 32 MEMORIA: Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA
- 33 ESPECIFICACIONES: Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t
- 34 Plano del sistema Fotovoltaico
- 35 Plano de instalación de potencia FV
- 36 PRESUPUESTO CCMM: Catalogo y presupuesto General del CCMM

NOMBRE DEL DOCUMENTO/EXPEDIENTE	TIPO TOTAL DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	AREA QUE GENERA LA INFORMACION	AREA A RESGUARDAR EL PROYECTO
Carpeta 1 EJECUTIVA.- ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DE LA PROPUESTA. ANEXO 2E.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES.	Total	20 de enero de 2020	Cinco años	Se hace mención que la finalidad que persigue el Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético va desde comprometer a la seguridad del proyecto ya que cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable puede afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. CC. Ing. Ricardo Declé López	Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías CC. Ing. Luis Enrique Sánchez Cerino

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



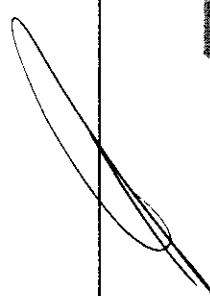

CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

<p>ANEXO 3E.- PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>ANEXO 4E.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL MONTO DE LA PROPUESTA.</p> <p>ANEXO 5E.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTO BÁSICOS.</p> <p>ANEXO 6E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO</p> <p>ANEXO 7E.- TABULADOR DE SALARIOS</p> <p>ANEXO 8E.- DATOS DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>ANEXO 8E B). -N LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) DE LA MANO DE OBRA 2.) MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE 3.) EQUIPO CIENTÍFICO, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN IMPORTES <p>ANEXO 9E.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL QUIPO CIENTÍFICO</p> <p>ANEXO 10 E.- ANÁLISIS,</p>				<p><i>en materia de vigilancia, seguridad, que puedan poner en riesgo la estabilidad del Municipio de Centro y de este Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua el cuál a consideración de este Instituto Municipal, nos ha colocado ante la circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL</i></p>		 
--	--	--	--	---	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLANERHOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CALCULO E INTEGRACIÓN
DE LOS COSTOS
INDIRECTOS IDENTIFICADO
LOS CORRESPONDIENTES
A LOS DE ADMINISTRACIÓN
DE OFICINA DE CAMPO Y A
LOS DE OFICINA CENTRAL.

**ANEXO 11E.- ANÁLISIS,
CALCULO E INTEGRACIÓN
DEL COSTO POR
FINANCIAMIENTO,
DEBIENDO ANEXAR COPIAS
SIMPLES DEL DOCUMENTO
DONDE FUE TOMANDO EL
INDICADOR DE TASA DE
INTERÉS EMPELADO PARA
EL ANÁLISIS SIENDO ESTE
ÚNICAMENTE EL QUE SE
OBTENGA DENTRO DE LOS
QUE EMITE EL BANCO DE
MÉXICO ENE LE DIARIO
OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN O EN LA
PÁGINA ELECTRÓNICA DEL
PROPIO BANCO.**

**ANEXO 12E.- UTILIDAD
PROPUESTA POR EL
LICITANTE NOS SIENDO
NECESARIO PRESENTAR
SU INTEGRACIÓN.**

**ANEXO 13E.- PROGRAMAS
DE EROGACIONES
CALENDARIZADOS EN
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS
DE UTILIZACIÓN
QUINCENAL DE:**

- A) DE LA MANO DE OBRA
- B) DEL FONDO CIENTÍFICO
- C) DEL TOTAL DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- D) DE PERSONAL TÉCNICO- ADMINISTRATIVO

**CONVENIO No. CFE GEIC-
MUNICIPIO CENTRO -001-
2020**

TOMO 1 OPERATIVA.-

1 PART. 4.1

Levantamiento de luminarias
(Visita y álbum fotográfico,
Normatividad, estado de
instals.)

2 INFORME Cambio de
luminarias con fines de ahorro



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ALMA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • TRANSPARENCIA • SALUD • SEGURIDAD

<p>de energía (Clasificación De vialidades y cálculo de iluminación) 3 INDICE Juego de planos de ubicación de las luminarias 4 PRESUPUESTO Proyecto integral iluminación con fines de ahorro energético 5 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 1 6 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 2 7 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1 8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2 9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1 10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2 11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1 12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2 13 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3 14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1 15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2 16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3 17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1 18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2 19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3 20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4 21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar 22 Plano de Calle tipo I 23 Plano de Calle tipo II A 24 Plano de Calle tipo II B</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>25 Plano de Calle tipo III 26 Plano de Calle tipo IV 27 Plano de Calle tipo V 28 Plano de Calle tipo VI TOMO 2 OPERATIVA.- 1 INFORME PART. 4.2.1 Sistema de monitoreo con postes inteligentes (Objetivo, selecc. de equipos, diseño integral poste tipo, conexión) 2 Plano de poste Inteligente tipo 3 ANEXO 2 Hoja de datos equipos (información en unidad magnética) 4 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base 5 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética) 6 INFORME 4.2.2.1 Monitoreo de cárcamos (Objetivo, información, selecc. equipos, memoria y diseño integral) 7 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo 8 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo 9 Plano de cárcamos de bombeo 10 Plano de cárcamos de bombeo 11 Plano de cárcamos de bombeo 12 Plano de cárcamos de bombeo 13 Plano de cárcamos de bombeo 14 Plano de cárcamos de bombeo 15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética) 16 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base 17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética) 18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>(Objetivo, información, selecc. equipos, memoria y diseño integral)</p> <p>19 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>20 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>21 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>22 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>23 ANEXO 2</p> <p>Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados) (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)</p> <p>27 Plano de edificios públicos</p> <p>28 Plano de Mercados</p> <p>29 Plano de Parques Deportivos</p> <p>30 Plano de Parques Recreativos</p> <p>31 Plano de Parques Recreativos</p> <p>32 Plano de Escuelas</p> <p>33 Plano de Escuelas</p> <p>34 Plano de Escuelas</p> <p>35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)</p> <p>36 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>TOMO 3 OPERATIVA.-</p> <p>1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM</p> <p>2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAKERNOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de plantas Arquitectónicas</p> <p>5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos</p> <p>6 Plano de fachadas Arquitectónicas</p> <p>7 Plano de albañilería plantas</p> <p>8 Plano de albañilería plantas y detalles</p> <p>9 Plano de acabados</p> <p>10 Plano de falso plafón</p> <p>11 Plano de pisos</p> <p>12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1</p> <p>13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2</p> <p>14 Plano de señalética</p> <p>15 Plano de planta de conjunto</p> <p>16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM</p> <p>18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM</p> <p>19 Plano de levantamiento estructural del CCMM</p> <p>20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM</p> <p>21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM</p> <p>22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM</p> <p>23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM</p> <p>24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE</p> <p>25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos</p> <p>26 Plano de sembrado de cámaras IP</p> <p>27 Plano de sembrado de datos</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack</p> <p>29 Plano de Distribución de equipo en gabinete</p> <p>28 Plano de Distribución de equipo en gabinete</p> <p>29 Plano de cuarto de monitoreo</p> <p>30 Plano de sembrado de datos</p> <p>31 Plano de detalles</p> <p>32 Plano de detalles</p> <p>33 Plano de enlace</p> <p>34 Plano de enlace fibra</p> <p>35 Plano de enlace fibra</p> <p>36 Plano de arreglo SITE</p> <p>37 Plano de arreglo del sistema de tierra</p> <p>38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias</p> <p>39 Plano de Instalación Sanitaria-IS</p> <p>40 Plano de instalación sanitaria, detalles e Isométrico</p> <p>41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias</p> <p>42 Plano de Instalación Hidráulica-IH</p> <p>43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico</p> <p>44 Plano de detalles de instalaciones</p> <p>45 Plano de instalación pluvial-IP</p> <p>TOMO 4 OPERATIVA.-</p> <p>1 MEMORIA</p> <p>Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)</p> <p>2 ESPECIFICACIONES</p> <p>Aire Acondicionado</p>						
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de Distribución de equipos planta alta</p> <p>5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta</p> <p>6 Plano de Sistema de control planta alta</p> <p>7 Plano de Sistema de ductos</p> <p>8 Plano de Isométrico SITE</p> <p>9 Plano de Isométrico de tubería VRV</p> <p>10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV</p> <p>11 Plano de detalles 1 ductos</p> <p>12 Plano de cuadro de equipos</p> <p>13 Plano de detalles 2 mini Split</p> <p>14 Plano de detalles 3 tubería</p> <p>15 MEMORIA</p> <p>Memoria de Cálculo para tableros</p> <p>16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general</p> <p>18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta</p> <p>19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja</p> <p>20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta</p> <p>21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea</p> <p>22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta</p> <p>23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea</p> <p>24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta</p>						
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGENDA DE TRABAJO

<p>25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C</p> <p>26 ANALISIS Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.</p> <p>27 CALCULO Cálculo de sistema de supresión automática de incendio para SITE</p> <p>28 ESPECIFICACIONES Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática</p> <p>29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.</p> <p>28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.</p> <p>29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios</p> <p>30 Plano de detalles de instalacion-01</p> <p>31 SISTEMA FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica</p> <p>32 MEMORIA Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA</p> <p>33 ESPECIFICACIONES Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t</p> <p>34 Plano del sistema Fotovoltaico</p> <p>35 Plano de instalación de potencia FV</p> <p>36 PRESUPUESTO CCMM Catalogo y presupuesto General del CCMM</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro de clasificación de la información

Lo anterior debido a que la información proporcionada se encuentra configurada en la causal para reservar dicho expediente.

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Unidad de Enlace Administrativo del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Fuente y archivo donde radica la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del Municipio de Centro.

Motivo y fundamento de la reserva: El motivo se centra básicamente en la finalidad que el Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético va desde comprometer a la seguridad del proyecto ya que cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable puede afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia de vigilancia, seguridad, financiero que puedan poner en riesgo la estabilidad del Municipio de Centro y de este Instituto Municipal de Integración de tecnologías, Energía y Agua el cual a consideración de este Instituto municipal, nos ha colocado ante la circunstancia en categoría de RESERVA TOTAL, causal que tiene su fundamento en el artículo 121 fracción I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: A continuación, en cumplimiento a lo establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se señala la **aplicación de la Prueba de Daño**, fundándolas y relacionándolas específicamente con las fracciones I y XII del Artículo 121 de la ley ibídem.

PRUEBA DE DAÑO

Se establece que la prueba de daño para poder encuadrar dentro de los supuestos de clasificación como información de reserva total, esta debe reunir los requisitos que para efectos de su aprobación consisten en:

1- Un riesgo real, 2- debe existir el riesgo de perjuicio y 3.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

No proporcionar información al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que al brindar "**Solicito el proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético anunciado por el presidente municipal**", se estaría facilitando la información a una persona física del cual no tenemos idea para que utilizaría dicha información, por lo que se precisan las causas para la **RESERVA TOTAL** mismas que se fundamentan en las fracciones I y XII del artículo 121 de la Ley relacionadas con el artículo 112 fracciones I, II y III, como sigue:

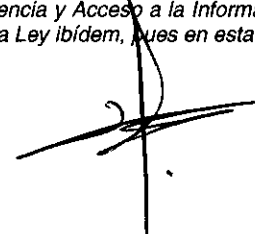
I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:

1.1- La fracción I del artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentra relacionada directamente con lo estipulado en la fracción I del artículo 121, pues ambas fracciones suponen que "**de existir un riesgo demostrable**" se pueda comprometer la seguridad del Estado, le seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, lo que en este caso, encuadra perfectamente, pues se compromete la seguridad tanto del Estado (en este caso el Municipio de Centro como régimen de gobierno) y la seguridad pública, ya que los niveles delictivos han aumentado en los últimos años, si esta información se proporciona, sabrán que en el Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético incluye 5 rubros que contienen el centro de control y monitoreo, donde permanentemente se llevaran a cabo el control de cárcamos, plantas potabilizadoras, video vigilancia en inmuebles municipales que en coordinación con el C2 del Gobierno del Estado se coadyuvará la seguridad de los habitantes de este municipio con esta reserva se puede prevenir que la información sea mal utilizada para fines ilícitos.

1.2.- Relativo a la fracción I del artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, también se encuentra relacionada directamente con lo estipulado en la fracción XII del artículo 121, pues ambas fracciones suponen que un "**riesgo demostrable**" pues se compromete la seguridad del Estado, además que se implementó un sistema de monitoreo y control para cárcamos y plantas potabilizadoras, así como el monitoreo urbano municipal en los cuales se utilizaran sistemas de fibra óptica para la transmisión de datos tecnologías para la operación de los cárcamos en tiempo real por lo que no es conveniente divulgar las trayectorias y alcances del proyecto integral se debe ponderar que el beneficio de entregar esta información a una sola persona, es menor al potencial daño que puede sufrir el inmueble al divulgar la información, esto se traduce entonces como "el beneficio de la sociedad se debe anteponer al interés particular" de lo que tenemos como resultado el no entregar la información, en primera porque a incumplimientos antes el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, además que esta información debe ser reservada.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

2.1.- El punto de análisis que se abunda que en el artículo 112 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta se encuentra estrictamente ligada a la fracción I del artículo 121 de la Ley ibídem, pues en esta se establece



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

si "ES MAS PERJUDICIAL ENTREGAR LA INFORMACION A UNA SOLA PERSONA" o por otra parte si "PROTEGER EL INTERES COLECTIVO RESERVANDO LOS DATOS", en pocas palabras es más beneficioso no entregar ese proyecto integral para proteger ese margen de "mal uso que le pudiera dar cualquier persona", cabe manifestar que supone un daño potencial al Municipio de Centro por proporcionar la información de la que se desconoce la finalidad con la que pudieran usarla terceros, así que si, este Instituto considera que tiene más importancia el "RESERVAR LA INFORMACION DE MANERA TOTAL" en virtud de que se manejan datos de ingeniería, análisis estructural y fotos de los lugares del edificio, información que si es de relevancia si quisieran hacer alguna afectación al ente público, que se traduce en un potencial costoso daño, amenazas o disturbios sociales, que se pueden mitigar desde que se reserva la información.

2.2.- En ese orden de ideas y adoptando lo señalado en el artículo 112 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no solo se encuentran ligadas por el tema de seguridad pública, si no también se encuentra estrictamente ligada a la fracción XII del artículo 121 de la misma Ley, que indica lo siguiente:

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

[...]

El artículo 112 fracción XII, reza lo siguiente:

[...]

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

[...]

Por supuesto, existe también otra circunstancia de riesgo y es una potencial demanda o queja, ya que esta información fue producto del estudio, construcción y análisis del cuál este sujeto obligado, debe reservar, como ya se ha mencionado antes, por la cuestión de salvaguardar el orden público, no aportando datos a terceras personas que puedan hacer de mal uso dicha información, se realizó un **PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACION CON FINES DE AHORRO ENERGETICO** que contiene información y datos de ingeniería, instalación, software, construcción, resguardo de información por lo que este caso, se opta por reservar la información de manera total, argumento que se sustenta en el artículo 121 fracción XII y artículo 112 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:

3.1.- La relación que existe en los artículos 112 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y la fracción I del artículo 121 de la misma ley, lo que esencialmente nos propone, es el hecho de establecernos que existen restricciones legales para efectos de causar un daño o perjuicio a los intereses del gobierno, en este caso en el ámbito municipal, tenemos pues en esta situación que la legislación por una parte nos obliga como autoridad a tener siempre la información disponible para la ciudadanía, no obstante esta misma ley, también nos establece bajo qué circunstancias se debe restringir el acceso a la información que el particular requiere, es aquí donde se debe aplicar el principio de la "proporcionalidad" en la cual como gobierno analizamos si el beneficio obtenido por la divulgación de esa información, es menor en proporción al perjuicio potencial que se supone correr esta dependencia, frente a un mal uso de dichos datos de ingeniería, instalación, software, construcción, resguardo de información por lo que en este caso, se opta por reservar la información de manera total, fundado precisamente en ese principio "la proporción" teniendo como resultado que es mayor el perjuicio que se podría sufrir.

3.2.- Por último, la relación que existe en los artículos 112 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y la fracción XII del artículo 121 de la misma ley y los multicitados Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se basa sencillamente en la protección de los datos de ingeniería, instalación, software, construcción, resguardo de información por esto con mayor razón se debe abstener el gobierno municipal de la proporcionar el documento denominado "**PROYECTO INTEGRAL DE ILUMINACION CON FINES DE AHORRO ENERGETICO**" en pocas palabras con finalidad de seguridad, pues contiene datos de ingeniería, instalación, software, construcción, resguardo de información que permiten inclinar el criterio de este municipio en el sentido de seguridad y protección del mismo proyecto.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108 párrafo primero y segundo, 112 fracciones I, II y III y artículo 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo al demostrarse no solo la relación de las causas para realizar una reserva total con la fundamentación y motivación en que nos han colocado las circunstancias respecto a esta documentación, esto es:

[...]

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

[...]

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido con el artículo 121 fracciones I y XII de la Ley Ídem.

[...]

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda Causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

[...]

En conclusión, y siendo notoria la situación de inseguridad que actualmente se vive, se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad.

También concluimos, que el Estado debe salvaguardar la información que le fue entregada para su conocimiento mas no para su divulgación, cuando el sujeto obligado no cuente con la autorización expresa del tercero particular para el tratamiento de sus datos personales y/o confidenciales.

Por lo que este sujeto obligado determina;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Este Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del Municipio de Centro, resulta competente para solicitar la reserva de la información y documento que es de interés del solicitante, por tener bajo su resguardo la información plasmada en el documento denominado como "Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético" y que contiene información confidencial susceptible de clasificarse como Reserva Total, con base en el artículo 108 párrafos primero y segundo, 112 fracciones I, II y III y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y se actualiza en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 108 párrafos primero y segundo y 121, fracciones I y XII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 11 reglamento de la misma se acuerda la reserva total de la información relativa al PROYECTO INTEGRAL DE LUMINACION CON FINES DE AHORRO ENERGETICO, resguardado por el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua del Municipio de Centro, Tabasco.

ACTIVA * FIRMADA * SISTEMAS * DAV



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anteriormente expuesto, la reserva total se aplicará en el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético así como la prueba de daño, conforme a las documentales presentadas y que forman parte integrante del presente acuerdo, emitiéndose por un periodo de 5 años a partir del día 12 de agosto de 2019.**

TERCERO: Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio siendo las trece horas con veinte minutos de la fecha de su inicio leído que fue del presente acuerdo, firman al calce quienes intervinieron.

ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE
TECNOLOGIAS, ENERGÍA Y AGUA

LIC. ELIZABETH DEL CARMEN ALEGRIA LANDERO
ENLACE ADMINISTRATIVO

ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ CERINO
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION DE DESARROLLO,
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

ING. JESUS ALFONSO CERINO CERINO
RESIDENTE DE OBRAS

V.- Discusión y aprobación de la Clasificación de la Información.- Se procede al análisis de la información susceptible de clasificar como confidencial en su carácter reserva.-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de enero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00095520**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0082/2020**.-----

2.- Mediante oficio **COTAIP/0215/2020**, para su atención se turnó al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, quien a través de su similar **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, dio respuesta y fue recibido en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, para dar respuesta a la solicitud, señaló:

*“Informe: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 08, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del **Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético** con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.*

...

Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020.”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

En virtud de que la información interés del particular contiene información de acceso restringido, el titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, adjuntó proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de reservas de ese Instituto, así como las documentales descritas en el mismo, por actualizarse las causales de reserva previstas en las fracciones I y XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.-----

Los artículos Sexto segundo párrafo y Séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, señalan los supuestos en que surge la determinación de clasificar la información en su modalidad de reservada.-----

Sexto. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando éstos no obren en sus archivos.

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;**
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o**
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.**

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Cabe resaltar, que además de las fracciones I y XII del artículo 121 de la Ley de la materia, que señala el **Titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, la información interés del particular, también encuadra en los supuestos de las fracciones IV y XVI del citado artículo; es decir, este comité advierte que el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, debe ser clasificado como totalmente reservado, por actualizarse los supuestos previsto en las fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Tomando en cuenta, que en diversas resoluciones el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ha sostenido que, “en la actualización de los supuestos de reserva señalados, la normativa legal que impera en la materia, establece los parámetros que los Sujetos Obligados deben acreditar; para ello, deberá existir armonía en la hipótesis contenida en el numeral 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y la actualización de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas correspondiente, este Sujeto Obligado, elabora el siguiente cuadro comparativo de las disposiciones invocadas:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.
<p>Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:</p> <p>I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</p>	<p>Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción 1 de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios, tendentes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.</p> <p>Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.</p> <p>Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.</p> <p>Al hacer entrega al particular del "Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético", pondría en peligro la seguridad pública en el Estado, y en lo particular la del Municipio de Centro, Tabasco, pues como es sabido, los niveles delictivos en los últimos años, han ido ascenso, y el divulgar dicha información, no beneficia en nada a la población, sino por el contrario, se alertaría a la</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<p>delincuencia, del propósito que trae aparejado el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”, toda vez que, cuenta con un centro de control y monitoreo, donde permanentemente se llevaran a cabo el control de cárcamos, plantas potabilizadoras, video vigilancia en inmuebles municipales que en coordinación con el C2 del Gobierno del Estado, con el propósito de coadyuvará con la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía.</p>
<p>IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</p>	<p>Vigésimo Tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.</p> <p>Se actualiza esta causal de reserva, en razón de que el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”, está dotado de tecnología que de aplicarse beneficia la seguridad de los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, es decir, si dicho proyecto sale a la luz pública, lejos de contribuir en la seguridad pública, se vulneraría la armonía y paz social, pues estaremos a merced de la delincuencia, toda vez, que de conocer de la capacidad de los operados de cada una de las acciones de dicho proyecto, se atentaría en contra de la integridad, vida y seguridad de los mismos.</p>
<p>XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización.</p>	<p>Para efectos de que se actualice esta causal de reserva, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de la Ley de la materia, ha establecido en diversas resoluciones, que debe acreditarse un vínculo entre su difusión y la afectación de los estudios y proyectos en detrimento del Estado, o suponga un riesgo para su realización.</p>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	<p><i>Por tal razón, a decir de dicho Instituto, para que se configure dicha hipótesis, es necesario acreditar los siguientes supuestos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La existencia de un estudio y proyecto en trámite, con la precisión del tema sobre el que versa;</i> <i>b) Identificar el inicio del estudio o proyecto.</i> <i>c) Precisar la etapa en la que se encuentra,</i> <i>d) Indicar que con su divulgación puede causar daños al interés del estado o suponga un riesgo para su realización.</i> <p>Es de precisarse, que en la especie se actualiza ésta causal de reserva, toda vez que cumple con supuestos señalados en los incisos a,) b), c) y d), sin embargo, son éstos datos precisamente los deben de protegerse, en razón de que darlos a conocer, causaría un riesgo para su realización, puesto se conocerían las fortalezas y las debilidades de los fines de dicho proyecto.</p>
<p>XVI. <i>Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;</i></p>	<p><i>En diversas resoluciones el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha determinado con las facultades que le confiere la fracción I del artículo 45 de la Ley de Transparencia Estatal, que para que se acredite la causal de reserva señalada en la fracción XVI del artículo 121 de la Ley de la materia, es necesario que los Sujetos Obligados, determinen si con la divulgación de la información puede dañarse la estabilidad financiera y económica del estado, y los municipios, es decir, deberán acreditar un vínculo entre su difusión y el menoscabo de la seguridad de los recursos económicos provistos en el presupuesto por las autoridades pertinentes, para la operatividad, funcionalidad del propio ente público, si como para el cumplimiento de los programas establecidos.</i></p> <p>Causal que se acredita a cabalidad, en virtud de si de salir dicho Proyecto, a luz pública, se viera afectada su operatividad y funcionalidad,</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria»

	evidentemente causaría un detrimento en la estabilidad económica de este Sujeto Obligado.
--	---

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información de carácter reservado, descritas dentro del proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, correspondientes al proyecto denominado: **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, mismo que está integrado por 2 carpetas: **1.- Ejecutivo, 2.- Operativo**, las cuales son conformadas por documentales susceptible de reservar las cuales en este acto son analizadas para efectos de determinar si son susceptibles de ser clasificadas en su modalidad de reservadas, las cuales a continuación se relacionan:

1.- CARPETA EJECUTIVO.- Integrada por las documentales que deben ser reservadas:

- ANEXO 1E.-** Carta Compromiso Indicando el Plazo de Ejecución y Monto de la Propuesta.
- ANEXO 2E.-** Catálogo de Conceptos Contenido Clave, Descripción, Unidades de Medición. Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios con Número, Letra e Importes.
- ANEXO 3E.-** Programa de Erogación de la Ejecución de los Trabajos
- ANEXO 4E.-** Análisis de Precios Unitarios del Total de los Conceptos que Integran el Monto de la Propuesta.
- ANEXO 5E.-** Relación y Análisis de los Costó Básicos.
- ANEXO 6E.-** Análisis, Calculo e Integración del Factor de Salario Real Conforme a lo Previsto por el Reglamento
- ANEXO 7E.-** Tabulador de Salarios
- ANEXO 8E.-** Datos de Costos de Materiales Puestos en el Sitio de Ejecución de los Trabajos.
- ANEXO 8E B).-** Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de Proposición
 - 1) De la Mano de Obra
 - 2) Materiales más significativos y Equipos de Instalación Permanente
 - 3) Equipo Científico, con la Descripción y Especificaciones Técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas Unidades de Medición de Importes.
- ANEXO 9E.-** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico.
- ANEXO 10 E.-** Análisis, Calculo E Integración De Los Costos Indirectos Identificado Los Correspondientes A Los De Administración De Oficina De Campo Y A Los De Oficina Central.
- ANEXO 11E.-** Análisis, Calculo E Integración Del Costo Por Financiamiento, Debiendo Anexar Copias Simples Del Documento Donde Fue Tomando El Indicador De Tasa De Interés Empelado Para El Análisis Siendo Este Únicamente El Que Se Obtenga Dentro De Los Que Emite El Banco De México Ene Le Diario Oficial De La Federación O En La Página Electrónica Del Propio Banco.
- ANEXO 12E.-** Utilidad Propuesta por el Licitante no siendo necesario presentar su Integración.
- ANEXO 13E.-** Programas de Erogaciones Calendarizados en Partidas Subpartidas de Utilización Quincenal De:
 - A) De la mano de obra
 - B) Del fondo científico
 - C) Del total de los materiales y de los equipos de instalación permanente
 - D) De personal técnico- administrativo.

CONVENIO No. CFE GEIC- MUNICIPIO CENTRO -001-2020

Solicitud de recursos para anticipo a contratista no.0013 del 20 de enero de 2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Factura CONJZ-100916 De fecha 14-01-2020

2.- CARPETA OPERATIVA.- Integrada por 4 tomos que se identificaron como:

TOMO 1.

Sustitución de luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de Tecnología Led Eficientes, con garantía de 10 años, que aseguran la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del programa de Ahorro Energía del sector Eléctrico (Paese), y del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) anteriormente.

El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.

- 1 Informe Part. 4.1 Levantamiento de luminarias (Visita y álbum fotográfico, Normatividad, estado de instalaciones.)
- 2 Informe Cambio de luminarias con fines de ahorro de energía (Clasificación De vialidades y cálculo de iluminación)
- 3 Índice Juego de planos de ubicación de las luminarias
- 4 Presupuesto Proyecto integral iluminación con fines de ahorro energético
- 5 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 1
- 6 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 2
- 7 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1
- 8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2
- 9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1
- 10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2
- 11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1
- 12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2
- 13 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3
- 14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1
- 15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2
- 16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3
- 17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1
- 18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2
- 19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3
- 20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4
- 21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar
- 22 Plano de Calle tipo I
- 23 Plano de Calle tipo II A
- 24 Plano de Calle tipo II B
- 25 Plano de Calle tipo III
- 26 Plano de Calle tipo IV
- 27 Plano de Calle tipo V
- 28 Plano de Calle tipo VI

TOMO 2.

La implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores.

La implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico.

La implementación de tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos

El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 1 INFORME PART. 4.2.1 Sistema de monitoreo con postes inteligentes (Objetivo, selección de equipos, diseño integral poste tipo, conexión)
- 2 Plano de poste Inteligente tipo
- 3 ANEXO 2 Hoja de datos equipos (información en unidad magnética)
- 4 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 5 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)
- 6 INFORME 4.2.2.1 Monitoreo de cárcamos (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)
- 7 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo
- 8 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo
- 9 Plano de cárcamos de bombeo
- 10 Plano de cárcamos de bombeo
- 11 Plano de cárcamos de bombeo
- 12 Plano de cárcamos de bombeo
- 13 Plano de cárcamos de bombeo
- 14 Plano de cárcamos de bombeo
- 15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)
- 16 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)
- 18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)
- 19 Plano de plantas potabilizadoras
- 20 Plano de plantas potabilizadoras
- 21 Plano de plantas potabilizadoras
- 22 Plano de plantas potabilizadoras
- 23 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)
- 24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base
- 25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)
- 26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)
- 27 Plano de edificios públicos
- 28 Plano de Mercados
- 29 Plano de Parques Deportivos
- 30 Plano de Parques Recreativos
- 31 Plano de Parques Recreativos
- 32 Plano de Escuelas
- 33 Plano de Escuelas
- 34 Plano de Escuelas
- 35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

36 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base

TOMO 3.

La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.

El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.

- 1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM
- 2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM
- 3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja
- 4 Plano de plantas Arquitectónicas
- 5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos
- 6 Plano de fachadas Arquitectónicas
- 7 Plano de albañilería plantas
- 8 Plano de albañilería plantas y detalles
- 9 Plano de acabados
- 10 Plano de falso plafón
- 11 Plano de pisos
- 12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1
- 13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2
- 14 Plano de señalética
- 15 Plano de planta de conjunto
- 16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM
- 18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM
- 19 Plano de levantamiento estructural del CCMM
- 20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM
- 21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM
- 22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM
- 23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM
- 24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE
- 25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos
- 26 Plano de sembrado de cámaras IP
- 27 Plano de sembrado de datos
- 28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack
- 29 Plano de Distribución de equipo en gabinete
- 28 Plano de Distribución de equipo en gabinete
- 29 Plano de cuarto de monitoreo
- 30 Plano de sembrado de datos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 31 Plano de detalles
- 32 Plano de detalles
- 33 Plano de enlace
- 34 Plano de enlace fibra
- 35 Plano de enlace fibra
- 36 Plano de arreglo SITE
- 37 Plano de arreglo del sistema de tierra
- 38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias
- 39 Plano de Instalación Sanitaria-IS
- 40 Plano de instalación sanitaria, detalles e Isométrico
- 41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- 42 Plano de Instalación Hidráulica-IH
- 43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico
- 44 Plano de detalles de instalaciones
- 45 Plano de instalación pluvial-IP

TOMO 4.

La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.

El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.

- 1 Memoria: Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)
- 2 Especificaciones Aire Acondicionado
- 3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja
- 4 Plano de Distribución de equipos planta alta
- 5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta
- 6 Plano de Sistema de control planta alta
- 7 Plano de Sistema de ductos
- 8 Plano de Isométrico SITE
- 9 Plano de Isométrico de tubería VRV
- 10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV
- 11 Plano de detalles 1 ductos
- 12 Plano de cuadro de equipos
- 13 Plano de detalles 2 mini Split
- 14 Plano de detalles 3 tubería
- 15 MEMORIA: Memoria de Cálculo para tableros
- 16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- 18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta
- 19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja
- 20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta
- 21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea
- 22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta
- 23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea
- 24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta
- 25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C
- 26 Análisis: Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.
- 27 Cálculo: Cálculo de sistema de supresión automática de incendio para SITE
- 28 Especificaciones: Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática
- 29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.
- 28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.
- 29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios
- 30 Plano de detalles de instalacion-01
- 31 Sistema FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica
- 32 Memoria: Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA
- 33 Especificaciones: Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t
- 34 Plano del sistema Fotovoltaico
- 35 Plano de instalación de potencia FV
- 36 Presupuesto CCMM: Catalogo y presupuesto General del CCMM

Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que éstos contienen información de carácter reservado, que encuadran en los supuestos señalados en las **fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Información que se reserva: La señalada en este considerando.

II.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, **121 fracciones I, IV, XII y XVI**, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRNOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2013 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como, Sexto segundo párrafo, Séptimo fracción II, Décimo Séptimo, **Decimo Octavo**, Décimo Noveno, Vigésimo, **Vigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, y de los argumentos que con fundamento en la fracción I del artículo 45 de la Ley de Transparencia y del Estado de Tabasco, en diversas resoluciones ha emitido el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, determina entrar al estudio de las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**-----

Documentales que son consideradas información de acceso restringido, que encuadra en los supuestos previstos en las **fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pues se acreditan elementos objetivos que los hace de naturaleza **reservada**, toda vez, que por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un **daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, aunado, a que dentro de las documentales a clasificar, se encuentran los planos de dicho proyecto, entre otros.**-----

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2012 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

El divulgar las documentales que integran el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”, que encuentran en los supuestos de lo previsto en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI, concatenado con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, causaría un daño presente, probable y específico:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Presente.

La divulgación de las documentales que integran el proyecto denominado “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético” representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que al publicarse la información se pondría en riesgo su realización, ya que al tener la posibilidad de acceder a dicho proyecto y disponer de su contenido, pondría en peligro la seguridad pública en el Estado, y en lo particular la del Municipio de Centro, Tabasco, pues como es sabido, los niveles delictivos en los últimos años, han ido ascenso, y el divulgar dicha información, no beneficia en nada a la población, sino por el contrario, se alertaría a la delincuencia, del propósito que trae aparejado el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”, toda vez que, cuenta con un centro de control y monitoreo, donde permanentemente se llevaran a cabo el control de cárcamos, plantas potabilizadoras, video vigilancia en inmuebles municipales que en coordinación con el C2 del Gobierno del Estado, así como, se atendería en contra de la integridad, vida y seguridad de las personas que operen dicho proyecto.-----

- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

Daño Probable:

La revelación de las documentales que integran el proyecto denominado “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”, ocasionara un daño superior a el patrimonio del H. Ayuntamiento de Centro, ya que hacerlo público, puede impedirse su ejecución, por quienes dispongan de su contenido y el proceso a seguir se vería vulnerado generando importantes afectaciones económicas, en detrimento de las finanzas del municipio de Centro y en consecuencia su estabilidad económica.-----

- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño Específico:

La limitación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio en virtud de que los riesgos y daños que pudieran causar la publicación de las documentales

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

que integran el proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que pueda sufrir el proceso con su divulgación, causando un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones de las autoridades correspondientes, pues de impedirse la ejecución del Proyecto, se vería afectada su operatividad y funcionalidad, perturbando evidentemente la estabilidad económica de este Sujeto Obligado.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, **121 fracciones II, IV, XII y XVI**, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Sexto segundo párrafo, Séptimo fracción II, Décimo Séptimo, **Décimo Octavo**, Décimo Noveno, Vigésimo, **Vigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, y de los argumentos que con fundamento en la fracción I del artículo 45 de la Ley de Transparencia y del Estado de Tabasco, en diversas resoluciones ha emitido el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina procedente **confirmar que las documentales contenidas en el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético” es información de acceso restringido que debe ser servada de forma total, por recaer en los supuestos de la fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de haberse acreditado la prueba de daño a que hace referencia el artículo 112 de dicha Ley, por lo que deberá este Órgano Colegiado, emitir y suscribir el correspondiente Acuerdo de Reserva del índice de Reservas del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, el cual será identificado como ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020, tomando en cuenta el cuadro de clasificación siguiente:**

DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN RESERVADA	NOBREE DEL AREA Y TITULAR	FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN
1.- CARPETA EJECUTIVO.- <u>Integrada por las documentales que deben ser reservadas:</u> ANEXO 1E.- Carta	Total	19/01/2020	5 años	se debe ponderar que el proyecto: Por tratarse de información que al otorgarla o difundirla	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. Ing. Ricardo Declé López	Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías Ing. Luis Enrique Sánchez Cerino

ACQUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>Compromiso Indicando el Plazo de Ejecución y Monto de la Propuesta. ANEXO 2E.- Catálogo de Conceptos Contenido Clave, Descripción, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios con Número, Letra e Importes. ANEXO 3E.- Programa de Erogación de la Ejecución de los Trabajos ANEXO 4E.- Análisis de Precios Unitarios del Total de los Conceptos que Integran el Monto de la Propuesta. ANEXO 5E.- Relación y Análisis de los Costo Básicos. ANEXO 6E.- Análisis, Calculo e Integración del Factor de Salario Real Conforme a lo Previsto por el Reglamento ANEXO 7E.- Tabulador de Salarios ANEXO 8E.- Datos de Costos de Materiales Puestos en el Sitio de Ejecución de los Trabajos. ANEXO 8E B).- Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de Proposición</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) De la Mano de Obra 5) Materiales más significativos y Equipos de Instalación Permanente 6) Equipo Científico, con la Descripción y Especificaciones Técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas Unidades de Medición de Importes. <p>ANEXO 9E.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico. ANEXO 10 E.- Análisis, Calculo E Integración De</p>				<p>causaría un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de</p>		
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.


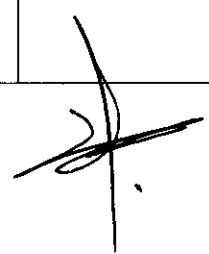


CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>Los Costos Indirectos Identificados Los Correspondientes A Los De Administración De Oficina De Campo Y A Los De Oficina Central.</p> <p>ANEXO 11E.- Análisis, Calculo E Integración Del Costo Por Financiamiento, Debiendo Anexar Copias Simples Del Documento Donde Fue Tomando El Indicador De Tasa De Interés Empleado Para El Análisis Siendo Este Únicamente El Que Se Obtenga Dentro De Los Que Emite El Banco De México Ene Le Diario Oficial De La Federación O En La Página Electrónica Del Propio Banco.</p> <p>ANEXO 12E.- Utilidad Propuesta por el Licitante no siendo necesario presentar su Integración.</p> <p>ANEXO 13E.- Programas de Erogaciones Calendarizados en Partidas Subpartidas de Utilización Quincenal De:</p> <ul style="list-style-type: none"> E) De la mano de obra F) Del fondo científico G) Del total de los materiales y de los equipos de instalación permanente H) De personal técnico-administrativo. <p>CONVENIO No. CFE GEIC- MUNICIPIO CENTRO -001-2020</p> <p>Solicitud de recursos para anticipo a contratista no.0013 del 20 de enero de 2020</p> <p>Factura CONJZ-100916 De fecha 14-01-2020</p> <p>2.- CARPETA OPERATIVA.- Integrada por 4 tomos que se identificados como:</p> <p>TOMO 1.</p>				<p>servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, además de los planos que integran dicho Proyecto, entre otros.</p>		 
---	--	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.





CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD

<p><i>Sustitución de luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de Tecnología Led Eficientes, con garantía de 10 años, que aseguran la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del programa de Ahorro Energía del sector Eléctrico (Paese), y del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) anteriormente.</i></p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 Informe Part. 4.1 Levantamiento de luminarias (Visita y álbum fotográfico, Normatividad, estado de instalaciones.) 2 Informe Cambio de luminarias con fines de ahorro de energía (Clasificación De vialidades y cálculo de iluminación) 3 Índice Juego de planos de ubicación de las luminarias 4 Presupuesto Proyecto integral iluminación con fines de ahorro energético 5 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 1 6 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 2 7 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1 8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2 9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1 10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2 11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1 12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2 13 Plano de Cálculo de</p>						 
--	--	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p><i>Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3</i></p> <p><i>14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1</i></p> <p><i>15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2</i></p> <p><i>16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3</i></p> <p><i>17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1</i></p> <p><i>18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2</i></p> <p><i>19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3</i></p> <p><i>20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4</i></p> <p><i>21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar</i></p> <p><i>22 Plano de Calle tipo I</i></p> <p><i>23 Plano de Calle tipo II A</i></p> <p><i>24 Plano de Calle tipo II B</i></p> <p><i>25 Plano de Calle tipo III</i></p> <p><i>26 Plano de Calle tipo IV</i></p> <p><i>27 Plano de Calle tipo V</i></p> <p><i>28 Plano de Calle tipo VI</i></p> <p>TOMO 2.</p> <p><i>La implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores.</i></p> <p><i>La implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico.</i></p> <p><i>La implementación de tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través</i></p>						
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 INFORME PART. 4.2.1 Sistema de monitoreo con postes inteligentes (Objetivo, selección de equipos, diseño integral poste tipo, conexión)</p> <p>2 Plano de poste Inteligente tipo</p> <p>3 ANEXO 2 Hoja de datos equipos (información en unidad magnética)</p> <p>4 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>5 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>6 INFORME 4.2.2.1 Monitoreo de cárcamos (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)</p> <p>7 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo</p> <p>8 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo</p> <p>9 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>10 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>11 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>12 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>13 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>14 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>16 ANEXO 3 Catalogo y</p>						
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ASIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

<p><i>presupuesto base</i></p> <p>17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)</p> <p>19 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>20 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>21 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>22 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>23 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados) (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)</p> <p>27 Plano de edificios públicos</p> <p>28 Plano de Mercados</p> <p>29 Plano de Parques Deportivos</p> <p>30 Plano de Parques Recreativos</p> <p>31 Plano de Parques Recreativos</p> <p>32 Plano de Escuelas</p> <p>33 Plano de Escuelas</p> <p>34 Plano de Escuelas</p> <p>35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)</p> <p>36 ANEXO 3 Catalogo y</p>						
--	--	--	--	--	--	--

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>presupuesto base</p> <p>TOMO 3. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM</p> <p>2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de plantas Arquitectónicas</p> <p>5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos</p> <p>6 Plano de fachadas Arquitectónicas</p> <p>7 Plano de albañilería plantas</p> <p>8 Plano de albañilería plantas y detalles</p> <p>9 Plano de acabados</p> <p>10 Plano de falso plafón</p> <p>11 Plano de pisos</p> <p>12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1</p> <p>13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2</p> <p>14 Plano de señalética</p> <p>15 Plano de planta de conjunto</p> <p>16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM</p> <p>18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM</p> <p>19 Plano de levantamiento</p>						
---	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p><i>estructural del CCMM</i></p> <p>20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM</p> <p>21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM</p> <p>22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM</p> <p>23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM</p> <p>24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE</p> <p>25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos</p> <p>26 Plano de sembrado de cámaras IP</p> <p>27 Plano de sembrado de datos</p> <p>28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack</p> <p>29 Plano de Distribución de equipo en gabinete</p> <p>28 Plano de Distribución de equipo en gabinete</p> <p>29 Plano de cuarto de monitoreo</p> <p>30 Plano de sembrado de datos</p> <p>31 Plano de detalles</p> <p>32 Plano de detalles</p> <p>33 Plano de enlace</p> <p>34 Plano de enlace fibra</p> <p>35 Plano de enlace fibra</p> <p>36 Plano de arreglo SITE</p> <p>37 Plano de arreglo del sistema de tierra</p> <p>38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias</p> <p>39 Plano de Instalación Sanitaria-IS</p> <p>40 Plano de instalación sanitaria, detalles e</p>						
--	--	--	--	--	--	--

AGUIA - TRANSPARENCIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



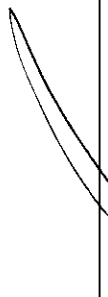

CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p><i>Isométrico</i></p> <p>41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias</p> <p>42 Plano de Instalación Hidráulica-IH</p> <p>43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico</p> <p>44 Plano de detalles de instalaciones</p> <p>45 Plano de instalación pluvial-IP</p> <p>TOMO 4. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 Memoria: Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)</p> <p>2 Especificaciones Aire Acondicionado</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de Distribución de equipos planta alta</p> <p>5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta</p> <p>6 Plano de Sistema de control planta alta</p> <p>7 Plano de Sistema de ductos</p> <p>8 Plano de Isométrico SITE</p> <p>9 Plano de Isométrico de tubería VRV</p> <p>10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV</p>						  
--	--	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

11 Plano de detalles 1 ductos						
12 Plano de cuadro de equipos						
13 Plano de detalles 2 mini Split						
14 Plano de detalles 3 tubería						
15 MEMORIA: Memoria de Cálculo para tableros						
16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general						
18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta						
19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja						
20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta						
21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea						
22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta						
23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea						
24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta						
25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C						
26 Análisis: Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.						
27 Cálculo: Cálculo de sistema de supresión automática de incendio para SITE						
28 Especificaciones: Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática						



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.					
28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.					
29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios					
30 Plano de detalles de instalacion-01					
31 Sistema FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica					
32 Memoria: Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA					
33 Especificaciones: Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t					
34 Plano del sistema Fotovoltaico					
35 Plano de instalación de potencia FV					
36 Presupuesto CCMM: Catalogo y presupuesto General del CCMM					

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales, remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO.- Se confirma **Reservar en su totalidad**, las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, por considerarse información de acceso restringido, susceptible de ser clasificada como reservada, en consecuencia, los que integramos este Comité debemos emitir y suscribir el correspondiente Acuerdo de Reserva, identificándolo como **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de Reserva del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.**-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, que las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** han sido aprobados **por unanimidad de votos**, como información totalmente reservada, en los términos de la presente Acta.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO.- Se instruye al titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir el correspondiente acuerdo, en el que haga saber al particular que la información de su interés ha sido clasificada como totalmente reserva, dejando a su disposición a través del medio para tales efectos eligió al momento de formular su solicitud de información, el oficio **IMITEA/085/2020**, la presente **acta** y el **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/ 001/2020**.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con veinticinco de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--


Lic. Martha Elena Ciferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CT/0036/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00095520

ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos el día diez de febrero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento al **Acta de Comité CT/036/2020** de la presente fecha, y para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00095520**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0082/2020**, se procede a dictar el siguiente acuerdo:-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de enero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00095520**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0082/2020**.-----

2.- Mediante oficio **COTAIP/0215/2020**, para su atención se turnó al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, quien a través de su similar **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, remitió repuesta, recibida en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, para dar respuesta a la solicitud, señaló:

"Informe: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 08, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.

...

Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020."

En virtud de que la información interés del particular contiene información de acceso restringido, el titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, adjuntó proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de reservas de ese Instituto, así como las documentales descritas en el mismo, por actualizarse las causales de reserva previstas en



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

las fracciones I y XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.-----

3.- Toda vez que el área responsable de la información, solicitó a la Coordinación de Transparencia, la intervención de este Comité, lo cual ésta, a través del oficio **COTAIP/578/2020**, de fecha 10 de febrero de 2020, realizó para efectos de analizar la respuesta otorgada por el **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**.-----

4.- En consecuencia, los que integramos este Comité en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/036/2020**, de fecha 10 de febrero de 2020, previo análisis y valoración de las documentales que integran el "**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**" determinamos **confirmar que dichas documentales es información de acceso restringido que debe ser totalmente reservada, por recaer en los supuestos de las fracciones I, IV, XII, XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de haberse acreditado la prueba de daño a que hace referencia el artículo 112 de dicha Ley, por lo que deberá este Órgano Colegiado, emitir y suscribir el correspondiente Acuerdo de Reserva del índice de Reservas del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, el cual será identificado como ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020.**

CONSIDERANDO

I.- Que en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 121 fracción XII, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:
[...]

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El período de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 111. *En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.*

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. *En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:*

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;*
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y*
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Artículo 114. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*

Artículo 121. *Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;*
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;*

Artículo 122. *Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.*

II.- *Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada por las siguientes razones, este Comité tiene en cuenta el **numeral 121 fracciones I, IV, XII y XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I.** Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- XII.** Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI.** Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Sexto. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando éstos no obren en sus archivos.

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II.**
- III.**

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción 1 de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios, tendentes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

Vigésimo Tercero. *Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.*

III.- Consecuentemente, este Comité advierte en forma indubitable que documentales contenidas en el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, contiene datos que encuadran en la hipótesis prevista en la causal de reserva de las fracciones II, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley en materia, por lo que resulta viable la determinación de clasificar dichas documentales como información **totalmente reservada** tomando en consideraciones los siguientes datos:

Información que se reserva:

Documentales contenidas en el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, por recaer en los supuestos del artículo 121 fracciones II, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es de connotación reservada, tomando en consideración que el derecho a la información pública se encuentra sujeta a limitaciones sustentadas en la protección de la seguridad gubernamental y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad, como de los derechos de terceros (intimidad, vida privada, etcétera); restricciones que, inclusive, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce como reserva de información o secreto burocrático.-----

Por ejemplo, la SCJN ha resuelto que el derecho a la información no es violado por la legislación que restringe la expedición de copias certificadas de documentos y constancias de archivo, así como de acuerdos asentados en los libros de actas de los ayuntamientos sólo a las personas que tengan interés legítimo y siempre que no se perjudique el interés público, pues aquéllos involucran la discusión y resolución de intereses de diversa índole (municipal, estatal, nacional, social y privados).-----

En conclusión se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad, más aun tratándose de un proyecto para el bien público, es por ello que la información que se clasificada en este documento, constituye una protección al cumplimiento de las actividades



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas a esta dependencia gubernamental como sujeto obligado.-----

A continuación, se señala la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

Cuadro de clasificación de la información

DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN RESERVADA	NOBREE DEL AREA Y TITULAR	FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN
<p>1.- CARPETA EJECUTIVO.- <u>Integrada por las documentales que deben ser reservadas:</u></p> <p>ANEXO 1E.- Carta Compromiso Indicando el Plazo de Ejecución y Monto de la Propuesta.</p> <p>ANEXO 2E.- Catálogo de Conceptos Contenido Clave, Descripción, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios con Número, Letra e Importes.</p> <p>ANEXO 3E.- Programa de Erogación de la Ejecución de los Trabajos</p> <p>ANEXO 4E.- Análisis de Precios Unitarios del Total de los Conceptos que Integran el Monto de la Propuesta.</p> <p>ANEXO 5E.- Relación y Análisis de los Costó Básicos.</p> <p>ANEXO 6E.- Análisis, Calculo e Integración del Factor de Salario Real Conforme a lo Previsto por el Reglamento</p> <p>ANEXO 7E.- Tabulador de Salarios</p> <p>ANEXO 8E.- Datos de Costos de Materiales Puestos en el Sitio de Ejecución de los Trabajos.</p> <p>ANEXO 8E B).- Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de Proposición</p> <p>1) De la Mano de Obra</p> <p>2) Materiales más significativos y</p>	Total	19/01/ 2020	5 años	<p>se debe ponderar que el proyecto:</p> <p>Por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo</p>	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. Ing. Ricardo Declé López	Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías Ing. Luis Enrique Sánchez Cerino

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

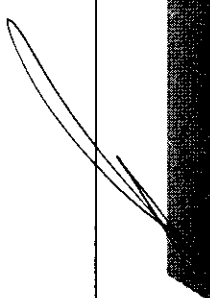
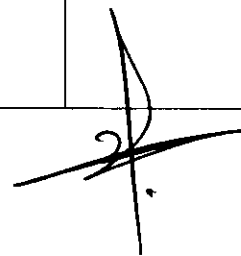


CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>Equipos de Instalación Permanente</p> <p>3) Equipo Científico, con la Descripción y Especificaciones Técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas Unidades de Medición de Importes.</p> <p>ANEXO 9E.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico.</p> <p>ANEXO 10 E.- Análisis, Calculo E Integración De Los Costos Indirectos Identificado Los Correspondientes A Los De Administración De Oficina De Campo Y A Los De Oficina Central.</p> <p>ANEXO 11E.- Análisis, Calculo E Integración Del Costo Por Financiamiento, Debiendo Anexar Copias Simples Del Documento Donde Fue Tomando El Indicador De Tasa De Interés Empleado Para El Análisis Siendo Este Únicamente El Que Se Obtenga Dentro De Los Que Emite El Banco De México Ene Le Diario Oficial De La Federación O En La Página Electrónica Del Propio Banco.</p> <p>ANEXO 12E.- Utilidad Propuesta por el Licitante no siendo necesario presentar su Integración.</p> <p>ANEXO 13E.- Programas de Erogaciones Calendarizados en Partidas Subpartidas de Utilización Quincenal De:</p> <p>A) De la mano de obra</p> <p>B) Del fondo científico</p> <p>C) Del total de los materiales y de los equipos de instalación permanente</p> <p>D) De personal técnico-</p>				<p>de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, además de los planos que integran dicho Proyecto, entre otros.</p>		 
--	--	--	--	--	--	---

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



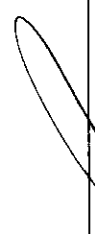

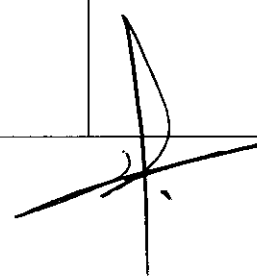
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



ÁGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO . 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>administrativo.</p> <p>CONVENIO No. CFE GEIC- MUNICIPIO CENTRO -001-2020</p> <p>Solicitud de recursos para anticipo a contratista no.0013 del 20 de enero de 2020</p> <p>Factura CONJZ-100916 De fecha 14-01-2020</p> <p>2.- CARPETA OPERATIVA.- Integrada por 4 tomos que se identificados como:</p> <p>TOMO 1. Sustitución de luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de Tecnología Led Eficientes, con garantía de 10 años, que aseguran la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del programa de Ahorro Energía del sector Eléctrico (Paese), y del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 Informe Part. 4.1 Levantamiento de luminarias (Visita y álbum fotográfico, Normatividad, estado de instalaciones.) 2 Informe Cambio de luminarias con fines de ahorro de energía (Clasificación De vialidades y cálculo de iluminación) 3 Índice Juego de planos de ubicación de las luminarias 4 Presupuesto Proyecto integral iluminación con fines de ahorro energético 5 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 1 6 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Tabasco Parte 2 7 Plano de Cálculo de</p>						  
--	--	--	--	--	--	---

ACQUA - ENEERGA - SUSTENTABILIDAD




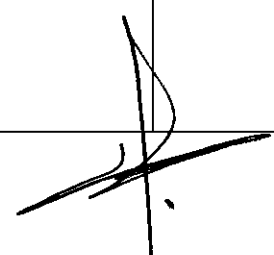
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLANERMOZA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1 8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2 9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1 10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2 11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1 12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2 13 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3 14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1 15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2 16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3 17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1 18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2 19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3 20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4 21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar 22 Plano de Calle tipo I 23 Plano de Calle tipo II A 24 Plano de Calle tipo II B 25 Plano de Calle tipo III 26 Plano de Calle tipo IV 27 Plano de Calle tipo V 28 Plano de Calle tipo VI</p> <p>TOMO 2. La implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de</p>						 
--	--	--	--	--	--	---

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



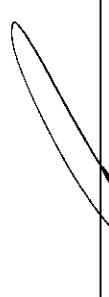

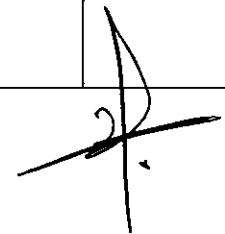
CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>información para futuros sensores. La implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico.</p> <p>La implementación de tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 INFORME PART. 4.2.1 Sistema de monitoreo con postes inteligentes (Objetivo, selección de equipos, diseño integral poste tipo, conexión) 2 Plano de poste Inteligente tipo</p> <p>3 ANEXO 2 Hoja de datos equipos (información en unidad magnética)</p> <p>4 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>5 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>6 INFORME 4.2.2.1 Monitoreo de cárcamos (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral) 7 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo</p> <p>8 Plano de cercas virtuales en cárcamos de bombeo</p> <p>9 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>10 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>11 Plano de cárcamos de</p>						  
---	--	--	--	--	--	---




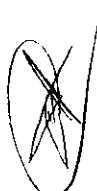
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>bombeo</p> <p>12 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>13 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>14 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>16 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)</p> <p>19 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>20 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>21 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>22 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>23 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)</p> <p>27 Plano de edificios públicos</p> <p>28 Plano de Mercados</p> <p>29 Plano de Parques Deportivos</p> <p>30 Plano de Parques</p>						 
--	--	--	--	--	--	---

AGENDA DE TRANSPARENCIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p><i>Recreativos</i></p> <p>31 Plano de Parques Recreativos</p> <p>32 Plano de Escuelas</p> <p>33 Plano de Escuelas</p> <p>34 Plano de Escuelas</p> <p>35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)</p> <p>36 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>TOMO 3. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM</p> <p>2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de plantas Arquitectónicas</p> <p>5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos</p> <p>6 Plano de fachadas Arquitectónicas</p> <p>7 Plano de albañilería plantas</p> <p>8 Plano de albañilería plantas y detalles</p> <p>9 Plano de acabados</p> <p>10 Plano de falso plafón</p> <p>11 Plano de pisos</p> <p>12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1</p> <p>13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2</p>						
--	--	--	--	--	--	--



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

14 Plano de señalética						
15 Plano de planta de conjunto						
r16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM						
18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM						
19 Plano de levantamiento estructural del CCMM						
20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM						
21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM						
22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM						
23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM						
24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE						
25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos						
26 Plano de sembrado de cámaras IP						
27 Plano de sembrado de datos						
28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack						
29 Plano de Distribución de equipo en gabinete						
28 Plano de Distribución de equipo en gabinete						
29 Plano de cuarto de monitoreo						
30 Plano de sembrado de datos						
31 Plano de detalles						
32 Plano de detalles						
33 Plano de enlace						
34 Plano de enlace fibra						
35 Plano de enlace fibra						
36 Plano de arreglo SITE						

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>37 Plano de arreglo del sistema de tierra</p> <p>38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias</p> <p>39 Plano de Instalación Sanitaria-IS</p> <p>40 Plano de instalación sanitaria, detalles e Isométrico</p> <p>41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias</p> <p>42 Plano de Instalación Hidráulica-IH</p> <p>43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico</p> <p>44 Plano de detalles de instalaciones</p> <p>45 Plano de instalación pluvial-IP</p> <p>TOMO 4. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 Memoria: Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)</p> <p>2 Especificaciones Aire Acondicionado</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de Distribución de equipos planta alta</p> <p>5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta</p> <p>6 Plano de Sistema de control planta alta</p>						
--	--	--	--	--	--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

7 Plano de Sistema de ductos						
8 Plano de Isométrico SITE						
9 Plano de Isométrico de tubería VRV						
10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV						
11 Plano de detalles 1 ductos						
12 Plano de cuadro de equipos						
13 Plano de detalles 2 mini Split						
14 Plano de detalles 3 tubería						
15 MEMORIA: Memoria de Cálculo para tableros						
16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general						
18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta						
19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja						
20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta						
21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea						
22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta						
23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea						
24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta						
25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C						
26 Análisis: Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.						
27 Cálculo: Cálculo de						

ACTA DE REUNION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>sistema de supresión automática de incendio para SITE</p> <p>28 Especificaciones: Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática</p> <p>29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.</p> <p>28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.</p> <p>29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios</p> <p>30 Plano de detalles de instalacion-01</p> <p>31 Sistema FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica</p> <p>32 Memoria: Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA</p> <p>33 Especificaciones: Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t</p> <p>34 Plano del sistema Fotovoltaico</p> <p>35 Plano de instalación de potencia FV</p> <p>36 Presupuesto CCMM: Catalogo y presupuesto General del CCMM</p>						
---	--	--	--	--	--	--

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Fuente y archivo donde radica la información: Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Motivo y fundamento de la reserva: La divulgación de las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** puede causar un **daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o clausulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, entre otros, es de connotación reservada; causal regulada en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VI.- Prueba de daño.

PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante, se justifica en que al difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, aunado, a que dentro de las documentales a clasificar, se encuentran los planos de dicho proyecto, entre otros. ---

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108, 112 y 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto es:

Artículo 108. *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.*

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido con los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es,

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

1. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
2. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
3. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. [...]

1.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Daño Presente. La divulgación de las documentales que integran el proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que al publicarse la información se pondría en riesgo su realización, ya que al tener la posibilidad de acceder a dicho proyecto y disponer de su contenido, pondría en peligro la seguridad pública en el Estado, y en lo particular la del Municipio de Centro, Tabasco, pues como es sabido, los niveles delictivos en los últimos años, han ido ascenso, y el divulgar dicha información, no beneficia en nada a la población, sino por el contrario, se alertaría a la delincuencia, del propósito que trae aparejado el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, toda vez que, cuenta con un centro de control y monitoreo, donde permanentemente se llevaran a cabo el control de cárcamos, plantas potabilizadoras, video vigilancia en inmuebles municipales que en coordinación con el C2 del Gobierno del Estado, así como, se atentaría en contra de la integridad, vida y seguridad de las personas que operen dicho proyecto.-----

2.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Daño Probable: La revelación de las documentales que integran el proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, ocasionara un daño superior a el patrimonio del H. Ayuntamiento de Centro, ya que hacerlo público, puede impedirse su ejecución, por quienes dispongan de su contenido y el proceso a seguir se vería vulnerado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

generando importantes afectaciones económicas, en detrimento de las finanzas del municipio de Centro y en consecuencia su estabilidad económica.-----

3.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño Específico: *La limitación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio en virtud de que los riesgos y daños que pudieran causar la publicación de las documentales que integran el proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que pueda sufrir el proceso con su divulgación, causando un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones de las autoridades correspondientes, pues de impedirse la ejecución del Proyecto, se vería afectada su operatividad y funcionalidad, perturbando evidentemente la estabilidad económica de este Sujeto Obligado.*-----

Se advierte que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en las causales del artículo antes citado, porque resulta viable la determinación de clasificarla como **Totalmente Reservada** tomando en consideraciones que el derecho a la información pública se halla sujeto a limitaciones sustentadas en la protección de la seguridad gubernamental y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad, como de los derechos de terceros (intimidad, vida privada, etcétera); restricciones que, inclusive, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce como reserva de información o secreto burocrático.

Por lo tanto, este Comité considera procedente **reservar totalmente** las documentales contenidas en el Proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, por actualizarse la causal de reserva a que hacen referencia las fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 112 y 121, fracciones I, IV, XII y XVI de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley se **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de reservada totalmente, las documentales contenidas en el Proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, en virtud de actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley en cita, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

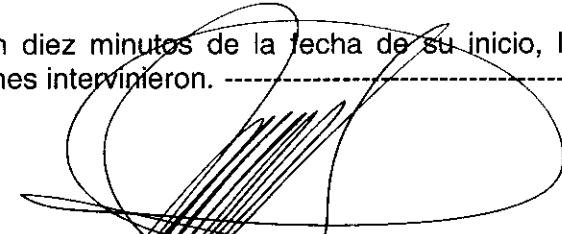
«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».


Fuente y archivo donde radica la información: Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

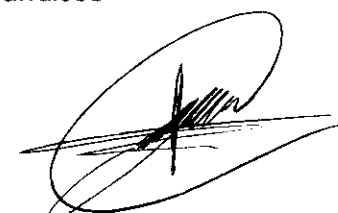
Motivo y fundamento de la reserva: La divulgación de las documentales que integran el “Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético” puede causar un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, entre otros, es de connotación reservada; causal regulada en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio.-----

Siendo las quince horas con diez minutos de la fecha de su inicio, leído que fue del presente acuerdo, firman al calce quienes intervinieron. -----


Lic. Martha Elena Ceferno Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Paricio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO
 H. CONSTITUCIÓN DE CENTRO
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 20 de Enero de 2020
 Oficio N°: COTAIP/0215/2020
 Folio PNT: 00095520
 Expediente N°: COTAIP/0082/2020
 Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

ING. RICARDO DE LA LOPEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA
P R E S E N T E

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00095520, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 277 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 23 de Enero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 22 de Enero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 22 de Enero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

AGUIA ENFERMA DE ESTRENO 2019



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 23 de Enero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse**, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 21 de Enero de 2020**. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales**, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Por lo particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HOMER PARRICIO BROWN
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN
DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA, Y AGUA**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria”**

Oficio N°: IMITEA/085/2020

Villahermosa, Tab., 04 de febrero 2020

Asunto: El que se indica.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio No. **COTAIP/0215/2020**, con No. de expediente **COTAIP/0082/2020**, con fecha de recepción 20 de enero de 2020 enviado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública consiste en:

- **“Solicito el Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de Acceso a la Información Pública de la PNT”. (sic)**

Informo: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 Y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del **Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético** con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.

RECIBIDO



10 FEB 2020

[Firma manuscrita]

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Prolongación Paseo Juárez, Tabasco, M.N., P.O. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA, Y AGUA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020.

~~ATENTAMENTE~~
~~ING. RICARDO DECLE LOPEZ~~
~~TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA.~~



Elaboró

Lic. Guadalupe de la O
de la O

Revisó

Lic. Elizabeth del
Carmen Alegría Landero.
Enlace Administrativo

C.C.P. LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRÍA LANDERO. - TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. - PRESENTE
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/LIC.ECAL/LCP. GOO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMUNIDAD DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 10 de febrero de 2020
Oficio número: COTAIP/0578/2020
Asunto: Clasificación de Información
en su carácter de reservada

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 19 de enero de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00095520**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0082/2020**, se recibió solicitud de acceso a la información, relativa a: **“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (Sic).**

Para su atención, se turnó mediante oficio **COTAIP/215/2020** de fecha 20 de enero de 2020, al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, quien a través de su oficio **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, remitió respuesta, recibido en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, informó:

“...“Informo: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 08, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.

...

Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020.”

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **12:00 horas del día 10 de febrero del presente año**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración del requerimiento informativo realizado por el particular, del oficio de respuesta **IMITEA/085/2020**, de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial en su carácter de reservadas, señaladas en proyecto de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020, del índice de reservas del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, se pronuncie en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de las documentales señaladas con antelación y del correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

**LIC. HOMER APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/036/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **10 de febrero de 2020**, a las **12:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00095520** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0082/2020**, del oficio **IMITEA/085/2020**, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial en su carácter de reservadas, señaladas en el proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de reservas de **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 11 de febrero de 2020

Oficio N°: COTAIP/0588/2020

Folio PNT: 00095520

Expediente N°: COTAIP/0082/2020

Asunto: Recordatorio

ING. RICARDO DECLÉ LÓPEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, recibido en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, a través del cual señala que la información requerida por el particular, relativa al **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, es información de carácter reservado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, hago de su conocimiento, que las documentales que integran el proyecto en comento, fueron clasificadas **por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, como información totalmente reservada, en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/036/2020** de fecha 10 de febrero del año en curso.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HOMER LAPARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento
Archivo y Minutaño
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD